



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0006-2020-INIA-DRGB

Lima, 06 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 0009-2020-PI-227 de fecha 03 de marzo del 2020, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 227_PI, "Evaluación de tecnologías de manejo de agua y suelo que contribuye a la agricultura de conservación en zonas de bajo riego", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, pago de jornales, talleres o investigaciones, jornales u otros, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0009-2020-PI-227 de fecha 03 de marzo del 2020, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 227_PI, "Evaluación de tecnologías de manejo de agua y suelo que contribuye a la agricultura de conservación en zonas de bajo riego" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de solicitar un encargo para la culminación de la implementación de parcelas demostrativas para recuperar suelos degradados y uso eficiente del agua en las comunidades de Pacchanta, Lauramarca, Chilliuhani y Yanatile, para el proyecto 227_PI, a realizarse del 11 al 18 de marzo del 2020 en la ciudad del Cusco;

ES COPIA FIEL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Blga. **Fredesvinda Carrillo Castillo**, como responsable del gasto, para la atención del encargo para la culminación de la implementación de parcelas demostrativas para recuperar suelos degradados y uso eficiente del agua en las comunidades de Pacchanta, Lauramarca, Chilliuhani y Yanatile, para el proyecto 227_PI, a realizarse del 11 al 18 de marzo del 2020 en la ciudad del Cusco;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo**, por el importe total de **S/. 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del encargo para la culminación de la implementación de parcelas demostrativas para recuperar suelos degradados y uso eficiente del agua en las comunidades de Pacchanta, Lauramarca, Chilliuhani y Yanatile, para el proyecto 227_PI, a realizarse del 11 al 18 de marzo del 2020 en la ciudad del Cusco;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo**, identificado con DNI N° 06119812, el importe total de **S/. 5 000.00** (Cinco mil con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrate, Comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
JUAN CARLOS MELLERRO ABAD PhD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedatario	
R.J N° 0279 -2019 -INIA	
Reg. N°	Fecha: 09 MAR. 2020